REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MUZO BOYACA

DIECINUEVE de julio del año dos mil veintiuno
INTERLOCUTORIO N° 312

En memorial precedente la ciudadana ARLEIDA ROCIO PACHON GALINDO solicita el levantamiento de la "medida cautelar" inscrita en la anotación N° 6 del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria N° 072-42237. Pues bien, el pedido de deniega de plano, por cuanto de trata de una prohibición de enajenación de bienes sujetos a registro impuesta en otrora al copropietario LEDWIN ALBEIRO CASTAÑEDA JIMENEZ, y como quiera que no afecta la cuota parte de la memorialista, la solicitud asoma carente de interés y/o legitimación.

NOTIFIQUESE :

El Juez,

JESUS ALBERTO MONSALVE VESGA

Escaneado con CamScanner